

Pereira agosto 4 de 2016

SEÑORES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE PEREIRA

Atte SEÑOR SECRETARIO DE EDUCACIÓN

L . C

Después de agotadas las instancias verbales y escritas ante las directivas y personal estudiantil de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA. Presento queja o Petición. Ante las directivas de la INSTITUCIÓN . En lo personal ante su coordinadora La Profesional MARIA VICTORIA BERDUGO y la Señora Rectora la Dra MARTHA CECILIA URIBE CASTAÑO. Por las anomalías que desde el año pasado y en especial este de 2016 se ha venido presentando en contra de mi persona. De mi labor como docente, del derecho al trabajo. Del derecho a la integridad física y emocional que desde el año pasado vengo clamando. Y sobre todo ante las instituciones a las cuales me dirijo en esta misiva para reclamar mis derechos como profesor, que en este país y ante la sociedad poco vale, esto lo digo con resentimiento y pena por los sucesos de este día en mi sitio de trabajo porque duelen estas infamias que se están cometiendo contra los docentes en un claro acoso laboral del cual uno no tiene salida.

Para los asuntos del año pasado adjunto anexo de la carta enviada a la Rectora con fecha de mayo 28 de 2015.

En este año en particular mi queja y demanda es contra el grupo UNDÉCIMO UNO de la INSTITUCIÓN donde actualmente laboro. Este grupo en hechos pasados de este año y que fueron mencionados en la semana institucional de junio 27 a julio 1 donde creíamos que las cosas y asuntos disciplinarios con este grado ya habían finalizado en hechos como vocabulario soez, mal comportamiento e indisciplina, evasiones de clase, insultos por parte de estudiantes que reposan en los conductos disciplinarios que maneja cada director de grupo o lo que se llama las fichas de seguimiento a estudiantes donde están los registros y donde dejé constancia de estudiantes con casos críticos. En esto La Rectora hizo un manejo de concientización sobre estas conductas con compromiso de cambio.

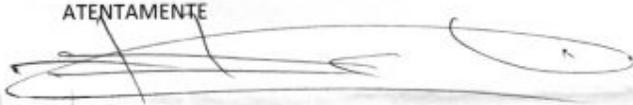
Para agosto 4 del año del año en curso mi demanda es sobre este grado UNDÉCIMO UNO en general hasta que se aclaren los hechos particulares de las acciones de los estudiantes: Porque desde el inicio de clase es un grupo que vuelve a los hechos pasados tratados con ellos; sino también a sentirme agredido por una bolsa de papel muy grande que me da en la cara izquierda, lanzada por uno de estos estudiantes desde la salida del salón. Todas las dos (2) horas fue una

lucha total con ellos de dar esa clase porque critican de una manera inapropiada, lanzan palabras de que no de clase, hacen rechifla, tiran botellas cuando uno escribe en el tablero, es una pelea que hagan las filas. Sus reclamos son de mal gusto porque suenan a regaño y a falta de respeto. Es difícil no desencajarse con este grupo. Y una sumatoria de hechos y de cosas que ya llegaron a la agresión física de pegarme con un objeto en la cara. Cuando entregaba notas de un taller de ciencias políticas. (Comentando que sus notas conmigo son muy buenas, que tal entonces que fueran malas).

Estos agravantes no pueden seguir pasando y mucho menos en contra de mi persona ni de ningún docente, donde he ejercido mi labor de profesor por seis (6) años en otra institución en el municipio de Pereira y doce (12) más en el sector privado, sin haber recibido este tipo de atropellos. Pero en esta institución, desde mi ingreso en enero de 2015 a la fecha ha tomado estos matices y estas pésimas características.

SEÑOR SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en este oficio pido se investigue las acciones de acoso laboral de este grupo Undécimo A, sus hechos de causa y circunstancia en la agresión física contra el docente en mención, ya que algunos estudiantes pueden testificar la agresión con el objeto mencionado, y lo más justo en mi caso mi traslado a otra institución educativa.

ATENTAMENTE



LEONARDO FABIO CORREA GALLEGO

CC 9.845.318 Docente Institución Educativa JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

CON COPIA RECTORÍA DE LA INSTITUCIÓN JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA - PERSONERÍA DE PEREIRA - DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE PEREIRA

SINDICATO UNIDOS POR LA EDUCACIÓN (SUPE) MANIZALES

cel 314.8631498
Dirección Carrera 9 Número 30-37 Pereira - Risaralda.

Pereira mayo 28 de 2015

RECTORA

Dra MARTHA CECILIA URIBE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

LA CIUDAD

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DEMÁS LEYES REGLAMENTARIAS

Inicio este documento con las palabras de un comunicado a la opinión pública cuando un compañero de otra institución educativa del municipio de Pereira fue sujeto de agresión física y demás elementos que reposan en los expedientes de control interno de la secretaría de educación de Pereira. En él se dice:

"La labor docente en Colombia se hace cada día más compleja por el sinnúmero de circunstancias que alteran el normal desarrollo del proceso pedagógico y de convivencia al interior de las instituciones educativas.¹

Dada esta situación el día 26 de mayo a las 8.30 am en las instalaciones de la institución educativa Jesús de la Buena Esperanza en el salón noveno dos (2) fui objeto de ataque agresivo al lanzarme en plena aula en el escritorio cuando llamaba a asistencia una bolsa medio vacía de agua la cual salpicó mi cara con su contenido. Lo que estimo viola mi derecho al trabajo art 25 de la Carta Magna donde:

"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Donde toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"²

Resaltando que se está vulnerando para el docente su condición de dignidad y de justicia por algunos alumnos o alumnas intolerantes de este grupo que de tiempo atrás vienen en una actitud de sabotaje e indisciplina. Que meses atrás empezaron con las palabras agresivas caso que se dio a conocer a la directora de grupo y hubo diálogo y compromiso etc . Pero que para la fecha de los hechos que motivan este documento ya se incrementan a este tipo de intimidaciones. Que a futuro ignoro como van a continuar estas circunstancias de estudiantes ya identificados en este grupo desde la Coordinación de la Institución, pero que dejan dudas sobre su proceder, el cual puede Dios no lo quiera empeorar para violar otros derechos. Y en esto cada uno es dueño de sus miedos ya que puede sonar a exageración.

¹ Comisión de derechos humanos. Sindicato de educadores de Risaralda. Septiembre 26 de 2014

² Constitución Política de Colombia 1991

Como lo enuncia la corte constitucional en los términos donde:

"no cabe duda que el derecho del trabajo es una manifestación de la libertad del hombre y por lo tanto en último término tiene su fundamento en la dignidad de la persona humana"³

Y como complemento del mismo autor:

"Hay que respetar, entonces, al trabajador en su condición de hombre; no se debe avasallar su dignidad en las tareas que cumple, en su vinculación con el empleador ni en sus relaciones laborales de todo tipo"⁴

En este documento YO LEONARDO FABIO CORREA GALLEGO docente DEL Municipio de Pereira desde el año 2009 interpongo mi queja por:

El derecho al trabajo en condiciones dignas y justa.

Fui sujeto de Agresión física.

Fui sujeto de palabras e improperios de algunos estudiantes que desean sabotear la clase con su lenguaje descortés, intimidante y recochero lo que afecta la tranquilidad psicológica y emocional.

En el caso del estudiante DILAN SÁNCHEZ que momentos antes salió del aula ante un llamado de atención de cerrar la puerta ya que algunos estudiantes quieren entrar y salir del salón de clase cuando les parece sin ningún respeto ni permiso. Y el joven Dilan Sánchez sale del aula de una forma altanera y con sus palabras agraviantes las cuales no recuerdo. Otros jóvenes y como lo estaba reportando en la asistencia estaban en fuga de clase.

También la actitud ruin y baja del grupo con sus rechiflas y palabras al momento de dejar el aula

Según esto uno debe de aguantar esta especie de persecución, agresión y acoso laboral de estos jóvenes en virtud de la labor que uno ejerce. Y digo acoso laboral en la potestad de la sentencia C-282 de 2007 en la ley 1010 de 2006 art 2 cuando enuncia:

"Se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir a renuncia del mismo"⁵

La parte subrayada es la que destaco en este caso por tratarse de estudiantes. Y ejecuto estas palabras así por ser un docente que por 18 años no había sufrido este tipo de hechos ni en el sector privado, ni en el sector público en el cual llevo ocho (8) años. Pero que dado el triste

³ YOUNES MORENO Diego Derecho Constitucional Colombiano pág 168

⁴ Idem pág 171

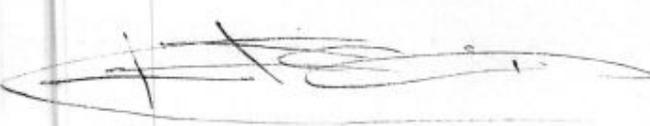
⁵ Ley 1010 de 2006

caso del año anterior del cual fui testigo directo de ver afectada la tranquilidad y la integridad física de un compañero de trabajo en una institución con unos estudiantes más pacíficos y una comunidad ejemplar y del cual están los documentos como lo mencioné al principio de este documento

Por ese motivo enfrente este caso con resolución de no volver a sentir esa triste situación de septiembre 26 de 2014, no en un compañero sino ya en el mío propio. Las cosas suceden y seguimos un proceso que en muchos casos no termina de la mejor manera...

Ojalá Doctora Uribe en su sabiduría se solucione estas circunstancias de la mejor manera posible y pido desde mi conciencia y mi razón el traslado de la institución ante la instancia competente para evitar el progreso de estos eventos.

Atento saludo;



LEONARDO FABIO CORREA GALLEGO

c.c 9.845.318 de Palestina (Caldas)

Docente Institución Jesús de la Buena Esperanza

Dirección de Residencia calle 30 Número 9-06 Piso 5 Pereira-Risaralda

Celular 314 869 1498

Con copia al Profesor líder sindical de la Institución Mgr Albeiro Upegui

Recibi
Albeiro Upegui
Mayo 28 2015



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	04 de agosto de 2016	Número de radicado:	36365
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LEONARDO FABIO CORREA GALLEGO,		
Descripción o asunto:	INFORME DE DOCENTE	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

